

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara desierta la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Director/a a través de la contratación de personal procedente de otras entidades del sector público andaluz, con destino en la Escuela Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas (Málaga).

Previa autorización de fecha 11 de mayo de 2021, por parte de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, al considerar que cumple con lo dispuesto en los artículos 13.1 y 18 de la Ley Presupuestaria Andaluza para el ejercicio 2021, y con el apartado 4.2 de la Instrucción Conjunta 1/2018, de 30 de mayo, la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo realizó mediante Resolución de 16 de julio de 2021, publicada en el BOJA núm. 140, de 22 de julio de 2021, la convocatoria de un puesto de trabajo de Director/a con destino en la Escuela Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas (Málaga), adscrita al Servicio Andaluz de Empleo conforme a las bases que se encuentran publicadas en el Portal de la Junta de Andalucía y en la página web del Servicio Andaluz de Empleo.

Concluido el día 21 de febrero de 2022 el plazo de presentación del Proyecto de Gestión establecido en la Resolución de 14 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado definitivo de puntuaciones de la fase de valoración de méritos de la convocatoria pública del puesto de Director/a, publicada en el BOJA núm. 15, de 24 de enero de 2022, sin que se haya presentado ningún proyecto de gestión, esta Dirección Gerencia, de acuerdo con las bases de la convocatoria y las normas reglamentarias de aplicación, en ejercicio de las competencias que tiene asignadas,

R E S U E L V E

Primero. Declarar desierta dicha convocatoria.

Segundo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 112.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso potestativo de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado competente, conforme a lo establecido en los artículos 69 y ss. de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 4 de marzo de 2022.- El Presidente, P.D. (Resolución de 28.11.2012, BOJA núm. 238), el Director Gerente, Miguel Ángel Terreo Prada.